RESOLUCIÓN

DE 7 DE MARZO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS PLAZAS VACANTES EN LOS CENTROS DOCENTES Y LOS CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DETERMINADOS POR LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS MISMOS, DE APLICACIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DEL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

La Resolución de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2025-2026 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, en su apartado cuarto, punto 5, determina que el titular de cada Dirección Provincial aprobará mediante resolución las plazas vacantes en cada curso y centro docente y los criterios complementarios determinados por los respectivos consejos escolares, de acuerdo al procedimiento recogido en el artículo 13 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero.

Por ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

APROBAR:

- Las **plazas vacantes en cada curso y centro docente**, que quedan establecidas según el contenido del **Anexo I**, que se adjunta.
- Los **criterios complementarios determinados por los respectivos consejos escolares de los centros**, que quedan establecidos según el contenido del **Anexo II**, que se adjunta.

  A ambos anexos se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

  https://www.educa.jcyl.es/dpsegovia/es/escolarizacion-admision-alumnado/educacion-infantil-primaria-secundaria-bachillerato-c-c0bf7

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segovia, 7 de marzo de 2025

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEGOVIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Diego del Pozo de Andrés